Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

Sanchez Scriv.º [illegible] de numero de Ayu.ª [illegible]
que se piden y se continue como esta mandado
El Señor D.n Pedro Fernando Melg.s de Aguilera
obedeze dhas reales provisiones las quales se
en todo y por todo segun y como por su Mag.d
y asimismo obedeze lo mandado por el S.r Gov.or a pedim.to
Juan Florez Sanchez y Pedro Portillo y que se haga
la eleccion en este Ayuntam.to y protesta la calumnia
se le imputa sobre la prision y pide por testim.o al
presente Scriv.º para acudir ante su Mag.d [illegible]
le combenga y en caso necesario pide que el Señor [illegible]
mande que el presente Scriv.º y los demas de [illegible]
de Ayu.ª certifiquen si ante ellos ay proveido algun
auto de prision por el S.r Gov.or porque causa
El Señor D.n Fernando Monrreal = Dixo obedeze
reales provisiones de su Mag.d y señores del Real
Consejo de las ordenes las quales se guarden cumplan
y executen segun y como por ellas se m.da y se confor
con el auto proveido por el Señor Gov.or para que se [illegible]
bottos [illegible] y que sea ya por recusado el presente [illegible]
conformandose con lo dho. por el Señor D.n Pedro
y de lo contrario se le de por testim.o y save [illegible]
preso ni impedido el dho. D.n Pedro Melg.s por [illegible]
razon deve bottar libremente en este y en otros ayuntam.tos
de que infiere que el fin que se halleva
y se lleva es a justificar la eleccion en la forma [illegible]